

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 680016000160202532755
OFICINA PRODUCTORA: COMISARÍA DE FAMILIA-ORIENTE	SERIE/Subserie: PROCESOS/PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO Código SERIE/Subserie (TRD): 2200.58/2200.58.5
Código TRD: 2200	

SECRETARÍA DEL INTERIOR
COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA ORIENTE
KILOMETRO 2 VIA PAMPLONA ANTIGUO RESTAURANTE CORCOVADO.
BARRIO MIRAFLORES- BUCARAMANGA
Comisaria5@bucaramanga

Bucaramanga, septiembre 19 de 2025.

Señor
JUAN DAVID LOPEZ REYES
Ciudad

Asunto: Remisión de amparos policivos

Muy comedidamente me permito remitirle los amparos policivos ordenados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ATENCION USUARIO- RECEPTOR DE DENUNCIAS - SECCIONAL SANTANDER- BUCARAMANGA a favor de la señora LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR, dentro del proceso al Rad. 680016000160202532755, dando cumplimiento a su solicitud dando cumplimiento a su solicitud.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo dos (2) folios útiles.

Sin otro particular.

Cordialmente,



HILDA KATHERINNE FLOREZ JAIMES
Comisaria de Familia de Bucaramanga turno cinco (05)

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera -Profesional Universitario- CFT5

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 680016000160202532755
OFICINA PRODUCTORA: COMISARÍA DE FAMILIA-ORIENTE	SERIE/Subserie: PROCESOS/PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO Código SERIE/Subserie (TRD): 2200.58/2200.58.5
Código TRD: 2200	

SECRETARÍA DEL INTERIOR
COMISARÍA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA ORIENTE
KILOMETRO 2 VIA PAMPLONA ANTIGUO RESTAURANTE CORCOVADO.
BARRIO MIRAFLORES- BUCARAMANGA
Comisaria5@bucaramanga

Bucaramanga, septiembre 19 de 2025.

Señor.
COMANDANTE DE ESTACION POLICÍA SUR
AVENIDA BUCAROS 3-44
MOVIL 3124317134
Mebuc.esur-sepri@policia.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCION, AMPARO POLICIVO Y ACOMPAÑAMIENTO, CON RONDAS PERMANENTES Y CONTINUAS PARA EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ**

REF: MEDIDAS DE PROTECCION CUI **680016000160202532755**

Con toda atención, solicito se sirva conceder amparo y apoyo policivo al señor **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**, quien es víctima del punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, por parte de **JUAN DAVID LOPEZ REYES** a petición de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ATENCION USUARIO-RECEPTOR DE DENUNCIAS - SECCIONAL SANTANDER- BUCARAMANGA**, por lo anterior, esta Comisaría le ordena al agresor:

Con fundamento en lo anterior, se le ordena al agresor **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, como MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN a favor del señor **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR** y demás integrantes o miembros que conformen su familia, de las consagradas en la ley 294 de 1996, ley 577 de 2000, ley 1257 de 2088 y ley 2126 de 2021, en su artículo 5, las siguientes:

1. “ORDENAR A LA AUTORIDAD DE POLICIA, PREVIA SOLICITUD DE LA VICTIMA EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR** Y DEMÁS MIEMBROS DE FAMILIA, EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTA PARA SU REINTEGRO AL LUGAR DE DOMICILIO CUANDO ELLA SE HAYA VISTO EN LA OBLIGACION DE SALIR PARA PROTEGER SU SEGURIDAD.”
2. “ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES** ABSTENERSE DE PENETRAR EN CUALQUIER LUGAR Y/O SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**, CUANDO A JUICIO DEL FUNCIONARIO DICHA LIMITACIÓN RESULTE NECESARIA PARA PREVENIR QUE AQUEL PERTURBE, INTIMIDE, AMENACE O DE CUALQUIER OTRA FORMA INTERFIERA CON LA TRANQUILIDAD DE LA VICTIMA Y DEMAS FAMILIARES.
3. ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, EL DESALOJO DE LA CASA DE HABITACION QUE COMPARTE CON LA VICTIMA **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**, CUANDO SU PRESENCIA CONSTITUYA UNA AMENAZA PARA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FISICA O LA SALUD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.
4. ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, QUE DE MANERA INMEDIATA SE ABSTENGA DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE DENUNCIA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE COMPORTE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL, PSICOLOGICA, ESCANDALOS Y/O AMENAZAS, ACOSAR, COACCIONAR, ULTRAJAR, INTIMIDAR, PERTURBAR Y/O DIFAMAR POR CUALQUIER MEDIO (VÍA TELEFÓNICA Y/O REDES SOCIALES), EN CONTRA DE EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** Y DEMÁS MIEMBROS DE SU NUCLEO FAMILIAR, SO PENA DE INCURIR EN DESACATO Y HACERSE ACREEDOR DE SANCIONES DE ORDEN PECUNIARIO Y PERSONAL, PREVIO TRÁMITE DE ESTA ACCIÓN”.
5. “PROTECCIÓN TEMPORAL Y ESPECIAL AL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** Y DEMÁS MIEMBROS DE FAMILIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMANDO ESTACIÓN DE POLICIA SUR DE BUCARAMANGA, CAÍ QUE CORRESPONDA, EN CUALQUIER LUGAR Y/O SITIO DONDE SE ENCONTRARE, YA SEA EN SU LUGAR DE DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO, CUANDO EL MALTRATO Y/O AGRESIÓN REVISTE GRAVEDAD, CON EL FIN DE IMPEDIR LOS ACTOS ATENTATORIOS DE SU INTEGRIDAD POR PARTE DEL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 680016000160202532755
OFICINA PRODUCTORA: COMISARÍA DE FAMILIA-ORIENTE	SERIE/Subserie: PROCESOS/PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO Código SERIE/Subserie (TRD): 2200.58/2200.58.5
Código TRD: 2200	

6. “ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, QUE DE MANERA INMEDIATA SE ABSTENGA DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE DENUNCIA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE COMPORTE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL, PSICOLÓGICA, ESCANDALOS Y/O AMENAZAS, ACOSAR, COACCIONAR, ULTRAJAR, INTIMIDAR, PERTURBAR Y/O DIFAMAR POR CUALQUIER MEDIO (VÍA TELEFÓNICA Y/O REDES SOCIALES), EN CONTRA DE LA SEÑORA **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** Y DEMÁS MIEMBROS DE SU NÚCLEO FAMILIAR, SO PENA DE INCURIR EN DESACATO Y HACERSE ACREEDOR DE SANCIONES DE ORDEN PECUNIARIO Y PERSONAL, PREVIO TRÁMITE DE ESTA ACCIÓN”.
7. “ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES** DE LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE OFREZCA TALES SERVICIOS, A COSTA DEL AGRESOR”.
8. “ORDENAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL Y ESPECIAL AL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NÚCLEO FAMILIAR** Y DEMÁS MIEMBROS DE FAMILIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMANDO ESTACIÓN DE POLICIA SUR DE BUCARAMANGA, CAÍ QUE CORRESPONDA, EN CUALQUIER LUGAR Y/O SITIO DONDE SE ENCONTRARE, YA SEA EN SU LUGAR DE DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO, CUANDO EL MALTRATO Y/O AGRESIÓN REVISTE GRAVEDAD, CON EL FIN DE IMPEDIR LOS ACTOS ATENTATORIOS DE SU INTEGRIDAD POR PARTE DEL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**”.
9. “SE ORDENA OFICIAR AL SEÑOR COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMANDO ESTACIÓN DE POLICIA SUR DE BUCARAMANGA, CAÍ QUE CORRESPONDA, REALIZAR RONDAS PERMANENTES Y CONTINUAS, PARA QUE LE BRINDE PROTECCIÓN AL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NÚCLEO FAMILIAR**, EN EL INMUEBLE Y/O VIVIENDA UBICADA EN **LA VEREDA SANTA BARBARA, SUBIENDO POR LA UDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CELULAR: 322 7081627**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 575 DE 2000.”

Agradezco a ustedes atender esta petición con carácter urgente, cuando al señor **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** y demás integrantes o miembros que conformen su familia soliciten ayuda, brindarle el amparo policivo respectivo y si el DENUNCIADO **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, reincide en este comportamiento y de encontrarlo en FLAGRANCIA dejarlo a disposición de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que dé inicio a la respectiva investigación.

Cordialmente,



HILDA KATHERINNE FLOREZ JAIMES

Comisaria de Familia de Bucaramanga turno cinco (05)

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera -Profesional Universitario- CFT5

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 680016000160202532755
OFICINA PRODUCTORA: COMISARÍA DE FAMILIA-ORIENTE	SERIE/Subserie: PROCESOS/PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO Código SERIE/Subserie (TRD): 2200.58/2200.58.5
Código TRD: 2200	

SECRETARÍA DEL INTERIOR
COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA ORIENTE
KILOMETRO 2 VIA PAMPLONA ANTIGUO RESTAURANTE CORCOVADO.
BARRIO MIRAFLORES- BUCARAMANGA
Comisaria5@bucaramanga

Bucaramanga, septiembre 19 de 2025.

Señores.
COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Calle 41 # 11 - 44
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCION, AMPARO POLICIVO Y ACOMPAÑAMIENTO, CON RONDAS PERMANENTES Y CONTINUAS PARA EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**.

REF: MEDIDAS DE PROTECCION CUI **680016000160202532755**

Con toda atención, solicito se sirva conceder amparo y apoyo policivo al señor **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**, quien es víctima del punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, por parte de **JUAN DAVID LOPEZ REYES** a petición de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ATENCION USUARIO-RECEPTOR DE DENUNCIAS - SECCIONAL SANTANDER- BUCARAMANGA**, por lo anterior, esta Comisaría le ordena al agresor:

Con fundamento en lo anterior, se le ordena al agresor **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, como MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN a favor del señor **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR** y demás integrantes o miembros que conformen su familia, de las consagradas en la ley 294 de 1996, ley 577 de 2000, ley 1257 de 2088 y ley 2126 de 2021, en su artículo 5, las siguientes:

1. “ORDENAR A LA AUTORIDAD DE POLICIA, PREVIA SOLICITUD DE LA VICTIMA EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR** Y DEMÁS MIEMBROS DE FAMILIA, EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTA PARA SU REINTEGRO AL LUGAR DE DOMICILIO CUANDO ELLA SE HAYA VISTO EN LA OBLIGACION DE SALIR PARA PROTEGER SU SEGURIDAD.”
2. “ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES** ABSTENERSE DE PENETRAR EN CUALQUIER LUGAR Y/O SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**, CUANDO A JUICIO DEL FUNCIONARIO DICHA LIMITACIÓN RESULTE NECESARIA PARA PREVENIR QUE AQUEL PERTURBE, INTIMIDE, AMENACE O DE CUALQUIER OTRA FORMA INTERFIERA CON LA TRANQUILIDAD DE LA VICTIMA Y DEMAS FAMILIARES.
3. ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, EL DESALOJO DE LA CASA DE HABITACION QUE COMPARTE CON LA VICTIMA **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**, CUANDO SU PRESENCIA CONSTITUYA UNA AMENAZA PARA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FISICA O LA SALUD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.
4. ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, QUE DE MANERA INMEDIATA SE ABSTENGA DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE DENUNCIA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE COMPORTE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL, PSICOLOGICA, ESCANDALOS Y/O AMENAZAS, ACOSAR, COACCIONAR, ULTRAJAR, INTIMIDAR, PERTURBAR Y/O DIFAMAR POR CUALQUIER MEDIO (VÍA TELEFÓNICA Y/O REDES SOCIALES), EN CONTRA DE EL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** Y DEMÁS MIEMBROS DE SU NUCLEO FAMILIAR, SO PENA DE INCURRIR EN DESACATO Y HACERSE ACREEDOR DE SANCIONES DE ORDEN PECUNIARIO Y PERSONAL, PREVIO TRÁMITE DE ESTA ACCIÓN”.
5. “PROTECCIÓN TEMPORAL Y ESPECIAL AL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** Y DEMÁS MIEMBROS DE FAMILIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMANDO ESTACIÓN DE POLICIA SUR DE BUCARAMANGA, CAÍ QUE CORRESPONDA, EN CUALQUIER LUGAR Y/O SITIO DONDE SE ENCONTRARE, YA SEA EN SU LUGAR DE DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO, CUANDO EL MALTRATO Y/O AGRESIÓN REVISTE GRAVEDAD,

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 680016000160202532755
OFICINA PRODUCTORA: COMISARÍA DE FAMILIA-ORIENTE	SERIE/Subserie: PROCESOS/PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO Código SERIE/Subserie (TRD): 2200.58/2200.58.5
Código TRD: 2200	

CON EL FIN DE IMPEDIR LOS ACTOS ATENTATORIOS DE SU INTEGRIDAD POR PARTE DEL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**.

- 6. “ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, QUE DE MANERA INMEDIATA SE ABSTENGA DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE DENUNCIA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE COMPORTE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL, PSICOLOGICA, ESCANDALOS Y/O AMENAZAS, ACOSAR, COACCIONAR, ULTRAJAR, INTIMIDAR, PERTURBAR Y/O DIFAMAR POR CUALQUIER MEDIO (VÍA TELEFÓNICA Y/O REDES SOCIALES), EN CONTRA DE LA SEÑORA **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** Y DEMÁS MIEMBROS DE SU NUCLEO FAMILIAR, SO PENA DE INCURIR EN DESACATO Y HACERSE ACREEDOR DE SANCIONES DE ORDEN PECUNIARIO Y PERSONAL, PREVIO TRÁMITE DE ESTA ACCIÓN”.
- 7. “ORDENAR AL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES** DE LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE OFREZCA TALES SERVICIOS, A COSTA DEL AGRESOR”.
- 8. “ORDENAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL Y ESPECIAL AL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR** Y DEMÁS MIEMBROS DE FAMILIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMANDO ESTACIÓN DE POLICIA SUR DE BUCARAMANGA, CAÍ QUE CORRESPONDA, EN CUALQUIER LUGAR Y/O SITIO DONDE SE ENCONTRARE, YA SEA EN SU LUGAR DE DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO, CUANDO EL MALTRATO Y/O AGRESIÓN REVISTE GRAVEDAD, CON EL FIN DE IMPEDIR LOS ACTOS ATENTATORIOS DE SU INTEGRIDAD POR PARTE DEL AGRESOR **JUAN DAVID LOPEZ REYES**”.
- 9. “SE ORDENA OFICIAR AL SEÑOR COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMANDO ESTACIÓN DE POLICIA SUR DE BUCARAMANGA, CAÍ QUE CORRESPONDA, REALIZAR RONDAS PERMANENTES Y CONTINUAS, PARA QUE LE BRINDE PROTECCIÓN AL SEÑOR **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ Y SU NUCLEO FAMILIAR**, EN EL INMUEBLE Y/O VIVIENDA UBICADA EN **LA VEREDA SANTA BARBARA, SUBIENDO POR LA UDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CELULAR: 322 7081627**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 575 DE 2000.”

Agradezco a ustedes atender esta petición con carácter urgente, cuando al señor **LUIS FERNANDO LOPEZ FLOREZ** y demás integrantes o miembros que conformen su familia soliciten ayuda, brindarle el amparo policivo respectivo y si el DENUNCIADO **JUAN DAVID LOPEZ REYES**, reincide en este comportamiento y de encontrarlo en FLAGRANCIA dejarlo a disposición de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que dé inicio a la respectiva investigación.

Cordialmente,



HILDA KATHERINNE FLOREZ JAIMES

Comisaría de Familia de Bucaramanga turno cinco (05)

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera -Profesional Universitario- CFT5